

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 496 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Durán Alcalde y don Tomás Ramos Lara, contra la empresa “J. Barraón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de extinción laboral:

Parte dispositiva:

Dispongo: Se declara resuelta la relación laboral que unía al trabajador don Tomás Ramos Lara con la empresa “J. Barraón, Sociedad Limitada”, y se condena a esta empresa a que indemnice a dicho trabajador en la cantidad de 43.862,55 euros en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores; así como a que abone los dejados de percibir desde la fecha de la sentencia de la que dimana este incidente, hasta la fecha de esta resolución y que, unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa, ascienden a 43.775 euros computados desde la fecha de efectos del despido 28 de febrero de 2010 hasta el día de hoy, 15 de noviembre de 2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “J. Barraón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.686/11)